



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo** | **UTAIPE**  
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0059/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1969-2009

Chetumal, Quintana Roo; 11 de enero de 2010.

**C. WENDY PEÑA LOPE,**

**P R E S E N T E.**

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio mil novecientos sesenta y nueve guión dos mil nueve**, que realizó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día nueve de diciembre del año próximo pasado, para requerir a la Secretaría de Gobierno: **Es necesario contar con información con respecto al servidor público DR. DAVID LANDA JUAREZ, actualmente se desempeña como titular del CRIQ con sede en Chetumal, Quintana Roo, de los siguientes puntos: 1.- Si percibe prestaciones económicas como trabajador en nómina o si percibe prestaciones económicas por honorarios. 2.- Dicho funcionario tiene percepciones económicas de la Secretaría de Gobierno en el área de Oficialía Mayor (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SG/ UVSEGOB/098/2009, de fecha quince de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención al requerimiento de información que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo que Usted dirige, con relación a la solicitud de información identificada con el folio mil novecientos sesenta y nueve del año dos mil nueve, realizada ante esta Unidad de Enlace con fecha de recepción del once de diciembre del año en curso, por medio del cual la C. **Wendy Peña Lope**, solicita la siguiente información:

**Es necesario contar con información con respecto al servidor público Dr. David Landa Juárez, actualmente se desempeña como titular del CRIQ con sede en Chetumal, de los siguientes puntos: 1. Si percibe prestaciones económicas como trabajador en nómina o si percibe prestaciones económicas por honorarios. 2. Si dicho funcionario tiene percepciones económicas de la Secretaría de Gobierno en el área de Oficialía Mayor (sic).**

En ese sentido, me permito comunicarle que, posterior a una revisión a los expedientes correspondientes que obran en la dirección de administración, el Dr. David Landa Juárez no ha laborado en esta Secretaría, motivo por el cual no ha percibido ningún tipo de prestación económica en esta dependencia.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Gobierno.

Reiterándole que la información le es proporcionada tal y como fuera generada por la mencionada Dependencia en respuesta a lo solicitado, en apego a lo previsto por el artículo 8 de la Ley antes citada, que sobre el particular señala:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Por lo que nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la avenida Héroes número 34, entre avenida Carmen Ochoa de Merino y avenida Othón P. Blanco, de la colonia centro de esta ciudad de Chetumal Quintana Roo, Plaza Galerías o



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0059/I/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 1969-2009

Chetumal, Quintana Roo; 11 de enero de 2010.

comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@groo.gob.mx](mailto:transparencia@groo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión, tal como lo previene el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA